



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Oficina del Emprendedor

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, AÑO 2016

BDNS(Identif.):312382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Mujeres trabajadoras, autónomas o por cuenta ajena, y desempleadas que requieran apoyo puntual y ocasional para el cuidado de un hijo de hasta 3 años de edad, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita o familiar hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, con discapacidad reconocida igual o superior al 66% o dependencia reconocida, al menos, en grado II, y que reúnan el requisitos previstos en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Subvenciones para el apoyo a la conciliación familiar de mujeres de la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 31.000,00 euros.

-Cuantía individual: máximo de 500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 14 de noviembre de 2016, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.





-Gastos subvencionables: los derivados de la contratación de una persona, empresa o centro especializado para la atención de la persona a cargo, con un máximo de 17 euros/hora.

No son subvencionables los gastos de desplazamiento.

Sólo se admitirán gastos realizados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Valladolid hasta el 30 de junio de 2017.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática <http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>

-Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Tendrán preferencia, por este orden:

- 1º.-Las mujeres paradas de larga duración.
- 2º.-Las mujeres desempleadas.
- 3º.-Las familias numerosas.
- 4º.-Las familias monoparentales.
- 5º.-Las familias que tengan mayores cargas familiares.
- 6º.-Las mujeres que estén empadronadas o desarrollen su actividad económica o tengan su centro productivo en municipio de menor población, que tendrán prioridad sobre los de mayor población.

-Forma de pago: previa justificación del gasto realizado. Se admite una justificación parcial.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 15 de julio de 2017.

Valladolid, 19 de julio de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

